



## AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

### SR. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE RRHH

#### **ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTO A LA INTEGRACION DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE MAJADAHONDA EN LOS NUEVOS SUBGRUPOS DE CLASIFICACION ESTABLECIDOS EN LA LEY 1/2018 DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

En el mes de marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales en la Comunidad de Madrid. Dicha Ley introducía en su articulado la reclasificación de los Cuerpos de Policía Local de ese ámbito territorial con la necesaria integración en los subgrupos de clasificación profesionales establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

En enero de 2019 por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento se desestimaron las solicitudes individuales presentadas en base al informe de la intervención municipal. Contra ello se interpusieron tantas demandas como solicitudes de integración constaban en aquel expediente que englobaba a la mayoría de los efectivos que, tal como postulaba la Ley, estaban en posesión de la titulación requerida.

Transcurrido año y medio desde aquel acuerdo, se han dictado por los distintos juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid más de cincuenta sentencias que anulan aquel acuerdo plenario por no ser ajustado a derecho, dando la razón, con mayor o menor contundencia a nuestros afiliados.

Llegados a la situación actual, consideramos necesario retrotraer las conversaciones que se produjeron entre los meses de abril de 2018 a enero de 2019 con el entonces concejal de RRHH a fin de retomar el contenido del necesario acuerdo al respecto y que pretendía entonces y pretende ahora dar una solución global a toda la plantilla.

Por ello le trasladamos la siguiente propuesta para la solución de las distintas coyunturas que se dan a la hora de aplicar los preceptos marcados al respecto por la Ley.

**1º.-EFFECTIVOS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS QUE ESTAN EN POSESION DE LA TITULACION CORRESPONDIENTE AL NUEVO SUBGRUPO DE CLASIFICACION Y HAN OBTENIDO SENTENCIA FIRME ESTIMATORIA.**

Cerca de cincuenta efectivos de las categorías de Policía y Oficial, han recibido sentencia estimatoria conta la desestimación de la reclasificación. En algunos casos condena en costas y en otros añade intereses legales, generando una situación individualizada. Para este primer grupo proponemos:

- Regularización retribuciones básicas.
- Abono en un solo pago de los atrasos correspondientes e intereses si los hubiere.

**2º.- EFECTIVOS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS QUE ESTAN EN POSESION DE LA TITULACION CORRESPONDIENTE AL NUEVO SUBGRUPO DE CLASIFICACION, PERO NO HAN DEMANDADO.**

Un pequeño grupo de funcionarios está en posesión de la titulación, pero por uno u otros motivos, no interpusieron demanda contra la desestimación.

Para este grupo proponemos:

- Regularización de retribuciones básicas.
- Regularización de atrasos en 12 mensualidades que permitan al Equipo de gobierno repartir las cargas económicas en este y el siguiente ejercicio.

### **3º.- EFECTIVOS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS QUE HAN OBTENIDO LA TITULACIÓN CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE COORDINACION**

Desde la publicación del citado texto legal, además de interponer demanda (cuya resolución está pendiente de Tribunal Constitucional), otro grupo de funcionarios ha obtenido la titulación correspondiente al nuevo subgrupo (en algunos casos ya han obtenido sentencia Contencioso administrativa por la denegación ante la nueva situación).

Para ellos proponemos:

- Regularización de retribuciones básicas.
- Regularización de atrasos correspondientes a la fecha de obtención del título.
- Regularización de atrasos mediante el establecimiento de un complemento de productividad a abonar en 12 mensualidades que permitan al equipo de gobierno repartir las cargas económicas en este y el siguiente ejercicio.

### **4º.- EFECTIVOS QUE NO TIENEN LA TITULACION CORRESPONDIENTE AL NUEVO SUBGRUPO DE CLASIFICACION PROFESIONAL**

Para aquellos efectivos que en la actualidad no disponen de la titulación correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación previsto en la Ley, (según el archivo al que hemos tenido acceso son efectivos, proponemos las siguientes posibilidades:

- De conformidad con el Acuerdo Bilateral del Estado y la Comunidad de Madrid, establecer un procedimiento de promoción interna del subgrupo C2 a C1, y de C1 a A2.- Ello requeriría introducir en la OPE del 2020 la aprobación de dichas plazas, la aprobación de unas bases específicas ( se las adjuntamos en archivo aparte) y la apertura del proceso selectivo. Una vez finalizado ese proceso:

- Regularización de retribuciones básicas
- Regularización de atrasos a la entrada en vigor de la Ley mediante el establecimiento de un complemento de productividad a abonar en doce mensualidades que permitan el reparto de las cargas económicas en los ejercicios 2020-2021
- Otra opción sería propiciar indistintamente la obtención del título correspondiente y la regularización retributiva conforme al punto tercero.

Con ello, todas las categorías y efectivos afectados por la entrada en vigor de la Ley 1/2018 quedarían integrados en las nuevas categorías y subgrupos sin la existencia de diferencias retributivas respecto a otros funcionarios o incluso sobre los de nuevo ingreso.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**